



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales de Nuño Gómez.

El acuerdo inicial junto con el texto de la Ordenación se someten a información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se hace constar que, conforme al párrafo segundo del artículo 49.c de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 11 de 1999, de no presentarse reclamaciones o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto integro de las modificaciones del citado reglamento.

Nuño Gómez 22 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Julián González Sánchez.

*N.º I.-8340*